

**¡EL TRABAJAR REALMENTE LE BENEFICIA!
AQUÍ SE EXPLICA CÓMO:**

Puede trabajar y continuar recibiendo asistencia monetaria proveniente del Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs), siempre y cuando siga reuniendo los requisitos. Cuando sume su salario a su asistencia monetaria, tendrá más \$\$\$ para su familia. El trabajar también:

- establece una vida mejor para usted y su familia.
- desarrolla su dignidad.
- desarrolla sus habilidades de trabajo y le ayuda a obtener un empleo mejor.
- le proporciona satisfacción personal.



AQUÍ HAY UN EJEMPLO DE CÓMO EL TRABAJAR LES BENEFICIA A MARÍA Y A SUS DOS HIJOS (REGIÓN 1):

CALCULE SU SALARIO Y ASISTENCIA MONETARIA:

Paso 1 Calculamos el salario semanal bruto de María:
\$8.00 x 32 horas = \$256 salario semanal

Paso 1 Calcule su salario semanal bruto:
Su salario por hora \$_____ x el número de horas que trabaja a la semana _____ = su salario semanal bruto \$_____.

Paso 2 Calculamos el salario mensual bruto de María:
\$256 x 4.33 semanas = \$1,108.48 salario mensual bruto

Paso 2 Calcule su salario mensual bruto:
Su salario semanal bruto \$_____ x 4.33 (semanas en un mes) = su salario mensual bruto \$_____.

Paso 3 Calculamos el salario mensual contable de María:

| | |
|---|-------------|
| Salario mensual bruto de María | \$ 1,108.48 |
| Menos \$112 por deducción de por ingresos ganados (EID) | - 112.00 |
| Saldo | \$ 996.48 |
| Menos la deducción del 50% (la mitad) del EID | - 498.24 |
| | \$ 498.00* |

Paso 3 Calcule su salario mensual contable:

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Su salario mensual bruto (del Paso 2) | \$ <input type="text"/> |
| Menos la deducción de \$112 | - 112.00 |
| Saldo | \$ <input type="text"/> |
| Menos 50% (la mitad) del saldo | - <input type="text"/> |
| Equivale a su salario contable | \$ <input type="text"/> |

Paso 4 Calculamos el pago mensual de María:

| | |
|---|-----------|
| Pago máximo de asistencia (MAP) no exento para 3 (Región 1) | \$ 638.00 |
| Menos el salario contable de María | - 498.00 |
| Pago mensual | \$ 140.00 |

Paso 4 Calcule su pago mensual:

| | |
|---|-------------------------|
| Pago máximo de asistencia (MAP) no exento para una familia del mismo tamaño que la suya | \$ <input type="text"/> |
| Menos su salario contable (del Paso 3) | - <input type="text"/> |
| Equivale a su pago mensual | \$ <input type="text"/> |

Paso 5 Calculamos el total de ingresos mensuales de María:

| | |
|--------------------------|--------------|
| Salario mensual bruto | \$ 1,108.00* |
| Más el pago mensual | + 140.00 |
| Total de ingresos brutos | \$ 1,248.00 |

Paso 5 Calcule el total de sus ingresos mensuales:

| | |
|--|-------------------------|
| Su salario mensual bruto (del Paso 2) | \$ <input type="text"/> |
| Más el pago mensual (del Paso 4) | + <input type="text"/> |
| Equivale al total de sus ingresos brutos | \$ <input type="text"/> |

*La cantidad monetaria de los ingresos contables se redondea hacia abajo a números enteros.

VEA LA SIGUIENTE PÁGINA PARA INFORMACIÓN SOBRE OTROS BENEFICIOS QUE PUEDE OBTENER AL TRABAJAR.

¡EL TRABAJAR TAMBIÉN LE BENEFICIA DE TANTAS OTRAS MANERAS!

SERVICIOS DE APOYO

Mientras participe en CalWORKs, usted y el Condado se pondrán de acuerdo sobre ciertas metas y actividades del Programa para ayudarle a obtener empleo y a mantener a su familia sin asistencia monetaria. Para ayudarle a que participe en estas actividades del Programa, el Condado proporcionará servicios de apoyo en relación al transporte, cuidado de niños, gastos suplementarios y servicios de orientación para ayudar con la transición de la asistencia pública al trabajo.

CUIDADO DE NIÑOS

Es posible que se le pague todo o parte del cuidado de sus hijos. Se le puede pagar el cuidado de niños mientras busca empleo, trabaja, o participa en otras actividades aprobadas de CalWORKs, como entrenamiento o juntas de orientación del Condado. Se le pagará el cuidado de niños al proveedor de cuidado de niños que reúna los requisitos y que usted escoja.

Si está trabajando o participando en una actividad aprobada por el Condado, se le puede pagar el cuidado de niños durante todo el tiempo que usted esté recibiendo asistencia monetaria. Cuando deje de recibir asistencia monetaria, se le podrá continuar pagando el cuidado de niños hasta por 24 meses.

Después de que se le haya pagado el cuidado de niños por 24 meses, es posible que se le pueda seguir pagando ese cuidado si hay fondos disponibles y su familia continúa reuniendo los requisitos. El Condado o la oficina local del Programa de Pagos Alternativos le ayudará a encontrar servicios adicionales.

SERVICIOS PARA CONSERVAR UN EMPLEO

Como parte del Programa de CalWORKs, algunos condados les proporcionan servicios para conservar un empleo a los antiguos beneficiarios que reúnen los requisitos. Los servicios para conservar un empleo pueden ser en la forma de administración del caso u otros servicios que le ayuden a conservar un empleo u obtener uno mejor. Pregúntele a su trabajador qué servicios hay disponibles en su Condado. Los meses en que reciba servicios para conservar un empleo no contarán en relación al límite de tiempo de California de 48 meses, ni tampoco contarán en relación al límite de tiempo federal, siempre y cuando usted esté empleado.

Es posible que reciba servicios para conservar un empleo hasta por 12 meses SI:

- recibió un pago mensual de CalWORKs Y
- dejó de recibir asistencia monetaria porque consiguió un empleo O
- dejó de recibir asistencia monetaria y obtuvo un empleo antes de que pasaran 12 meses.

LA COBERTURA DE SALUD ES IMPORTANTE PARA USTED Y SU FAMILIA

Es posible que su cobertura de salud continúe después de que su asistencia monetaria de CalWORKs termine.

- Dependiendo de la razón por la que su asistencia monetaria termine, es posible que bajo el Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal) o el Programa de Familias Saludables, usted y sus hijos reúnan los requisitos para continuar teniendo cobertura de salud gratuita o a bajo costo.

CRÉDITO EN LOS IMPUESTOS POR INGRESOS DEL TRABAJO

El crédito en los impuestos por ingresos del trabajo (EITC) es una ayuda especial en los impuestos para personas que trabajan tiempo completo o tiempo parcial. Esto significa más dinero en su bolsillo. Solicitar su EITC es fácil. Simplemente presente los formularios 1040 ó 1040A de declaración de impuestos y el formulario "Schedule EIC". Usted puede recibir un reembolso de EITC aunque no tenga que pagar ningún impuesto sobre los ingresos.

El reembolso de EITC no se cuenta como ingresos cuando se calculan sus beneficios de CalWORKs, CalFresh, o Medi-Cal.

Si usted no solicitó su EITC cuando presentó sus declaraciones de impuestos en años anteriores, puede presentar una enmienda en sus declaraciones de impuestos para los últimos tres años. Si usted no debe impuestos en los años anteriores, no habrá una sanción por retraso.

Usted puede recibir asistencia gratuita en lugares del Programa de Asistencia Ofrecida por Voluntarios en Relación a la Declaración de Impuestos (*Volunteer Income Tax Assistance* - VITA). Para un lugar de VITA cercano a usted, o para recibir otra información acerca de los impuestos, llame al IRS (Servicio de Impuestos Internos) al 1-800-829-1040.

Límite de tiempo federal y estatal de 48 meses

A partir del 1º de julio del 2011, un padre/madre o la persona encargada del cuidado continuo de un familiar solamente puede recibir asistencia monetaria de CalWORKs hasta por 48 meses en total durante toda su vida. La asistencia monetaria recibida de CalWORKs, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas en Tribus de Indios (Indígenas de los Estados Unidos de América) (*Tribal TANF*), y/o de cualquier otro estado cuenta en relación al límite de 48 meses.

- Hay excepciones a la regla del límite de tiempo de 48 meses. Estas excepciones permiten que la asistencia continúe después del límite de tiempo, o que algún mes de asistencia no cuente en relación al límite de tiempo. Algunas de estas excepciones son:
 - El límite no es pertinente para los niños.
 - Un mes de asistencia monetaria no cuenta en relación al límite de tiempo de 48 meses cuando la persona:
 - ✓ tiene 60 años de edad o más.
 - ✓ por ciertas razones está exenta de participar en actividades de *Welfare to Work**
 - ✓ está incapacitada/discapacitada por 30 días o más.
 - ✓ tiene otras razones que su trabajador le puede explicar.
- Es posible que otros estados tengan reglas diferentes en relación al límite de tiempo de 48 meses.

* *Welfare to Work* = Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo